

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ZAIRA YARLEDY VELEZ ATEHORTUA y MARLON ANDRES POVEDA BRAVO.

RAD: 2020-00030-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

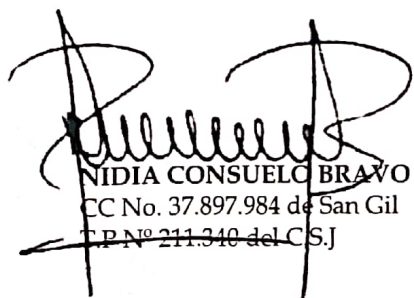
1. PAGARÉ N° 060456100003357OBLIGACIÓN N° 725060450070231

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$12.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 15 DE AGOSTO 2019. A LA TASA DE LA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$1.948.750
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021	\$6.593.395
OTROS CONCEPTOS	\$83.332
TOTAL	\$20.625.477

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 10 DE AGOSTO DE 2021: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.....(\$20.625.477.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC No. 37.897.984 de San Gil

C.P. N° 211.340 del C.S.J

SAN GIL - CARRERA 8 N° 12 - 20 TELÉFONOS 3133113695/ 7248948

E.MAIL: nidiaconsuelobravo@hotmail.com